

RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-528-06-03-2017

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** los numerales 1 y 11 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establecen como deberes y atribuciones del Consejo *“Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción”* y, *“Designar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente”*, respectivamente;
- Que,** el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *“Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana”*;
- Que,** el artículo 5, numerales 4 y 6 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social otorga al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las atribuciones de *“Organizar el proceso y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos de las comisiones ciudadanas de selección de autoridades estatales”*; y, *“Designar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente”*, respectivamente;
- Que,** el artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para cumplir sus funciones de designación, organizará comisiones ciudadanas de selección que estarán encargadas de realizar concurso público de oposición y méritos, con postulación, veeduría y derecho a la impugnación ciudadana para la designación de las siguientes autoridades: Defensor del Pueblo, Defensor Público, Fiscal General del Estado, Contralor General del Estado y miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral (...)”*;
- Que,** el artículo 69 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designará a las máximas autoridades de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado, Contraloría General del Estado, a las autoridades del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral y Consejo de la Judicatura, de conformidad con lo dispuesto en el*

artículo 208, numeral 11 y 12 de la Constitución de la República del Ecuador y la ley”;

- Que,** el artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que *“Las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veedurías e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto”*;
- Que,** el artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para cumplir sus funciones de designación, organizará comisiones ciudadanas de selección que estarán encargadas de realizar concurso público de oposición y méritos, con postulación, veeduría y derecho a la impugnación ciudadana para la designación de las siguientes autoridades: Defensor del Pueblo, Defensor Público, Fiscal General del Estado, Contralor General del Estado y miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral...”*;
- Que,** el numeral 4 del artículo 9 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, entre las atribuciones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece la de *“Coordinar las acciones en cada una de las etapas del proceso de selección con la Comisión Ciudadana de Selección”*;
- Que,** mediante resolución No CCS-FGE-005-01-03-2017, del 01 de marzo de 2017, la Comisión Ciudadana de Selección en su artículo 1 resolvió *“Aprobar el Informe de fecha 01 de marzo del 2017, de Calificación de Méritos y Acción Afirmativa de las y los Postulantes Admitidos dentro del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado”*; de igual manera en el artículo 2 señala *“Emitir el listado con las calificaciones de méritos obtenidas de las y los postulantes admitidos en el presente concurso; detallando el número de expediente, apellidos y nombres, méritos, acción afirmativa y calificación total”*, haciéndose constar los cuadros de calificación;
- Que,** mediante memorando Nro. CPCCS-CCS-FGE-2017-0021-M, de fecha 02 de marzo de 2017, suscrito por el Dr. Fernando Gándara Armendaris, Presidente de la Comisión Ciudadana de Fiscal General del Estado, y dirigido a la señora Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se indica que *“(...) pongo a su consideración, el modelo de convocatoria para rendición de prueba de oposición de las y los postulantes a Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado”*;
- Que,** mediante memorando Nro. CPCCS-CCS-FGE-2017-0024-M, de fecha 06 de marzo de 2017, el Dr. Fernando Gándara Armendaris, informa a la señora Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, lo siguiente: *“Pongo en su conocimiento que el día viernes 3 de marzo del 2017, los*

postulantes al concurso de selección y designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, fueron notificados a sus respectivos correos electrónicos con la Resolución No. CCS-FGE-005-01-03-2017, referente calificación de Méritos y Acción Afirmativa, así como con el formulario de Calificaciones de Méritos individual”; y,

Que, el artículo 39 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, señala que *“En el término de (1) día contado a partir de la notificación con el resultado de la calificación de méritos, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social convocará a las y los postulantes a rendir la prueba de oposición escrita, señalando el lugar, fecha y hora en que se desarrollará la misma. La prueba escrita deberá rendirse dentro del término de cinco (5) días después de la publicación de la convocatoria”;*

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Convocar a las y los postulantes del concurso público de oposición y méritos para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado a rendir la prueba de oposición escrita; y, aprobar el texto de la convocatoria, de conformidad con el siguiente contenido:

CONVOCATORIA A PRUEBA DE OPOSICIÓN ESCRITA A LOS POSTULANTES DENTRO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, conforme lo establecido en el Art. 39 del Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado:

CONVOCA A RENDIR LA PRUEBA DE OPOSICIÓN

La prueba de oposición escrita se efectuará el día martes 14 de marzo del 2017, a partir de las 09H30, en el Círculo Militar, sede Quito, ubicado en la Avenida Orellana 1004 y Diego de Almagro esquina (sector Mariscal).

Los postulantes habilitados para rendir esta prueba son los siguientes:

Nro.	Nombres	Apellidos	Cédula
1	SANTIAGO MARTÍN	ACURIO DEL PINO	1713627071
2	JULIO ALEJANDRO	AGUAYO URGILÉS	0913537742
3	RUBEN ENRIQUE	AGUIRRE LÓPEZ	1708054570

4	CARLOS BLADIMIR	BACA MANCHENO	0501751861
5	MERCK MILKO	BENAVIDES BENALCÁZAR	0400554606
6	HENRY MARDOQUEO	CALIZ RAMOS	0201287513
7	MAURICIO IVÁN	FLORES ALBÁN	1801394980
8	NELSON PATRICIO	GARCIA CAMPOS	0502516867
9	MIGUEL ANTONIO	JURADO FABARA	1708542988
10	IVAN XAVIER	LEON RODRIGUEZ	0501524367
11	LUIS IVAN	NOLIVOS ESPINOSA	1704160033
12	ALEJANDRO KLEBER	ORELLANA PINEDA	1706289178
13	RENE VICENTE	ORMAZA TORRES	0300640315
14	SIEGFRIED BORMMAN	PEÑAHERRERA MANOSALVAS	1802285377
15	CÉSAR STALIN	RAZA CASTAÑEDA	1712950375
16	GONZALO ANTONIO	REALPE RAZA	1707040950
17	LUIS ADRIAN	ROJAS CALLE	0301270963
18	SEGUNDO AUGUSTO	SEMANATE CAICEDO	1707320337
19	GLADYS EDILMA	TERÁN SIERA	1001346509

Esta prueba tendrá una duración máxima de dos (2) horas y se desarrollará de conformidad a lo dispuesto en los numerales 24 al 32 del Instructivo para los concursos públicos para la selección y designación de las primeras autoridades y miembros de los cuerpos colegiados elegidos mediante comisiones ciudadanas de selección, aprobado por el Pleno del Consejo mediante Resolución No. PLE-CPCCS-033-22-12-2015. Se solicita que los postulantes estén presentes en el lugar señalado, con una hora de anticipación a la hora fijada para la prueba y su registro se realizará a partir de las 08H30 hasta la 09H15 del día 14 de marzo 2017, a efectos de llevar a cabo el proceso de acreditación, para lo cual deberán contar con el respectivo documento de identidad y sin portar ningún otro tipo de objeto.

Quito, 07 de marzo de 2017.

Yolanda Raquel González Lastre
Presidenta del CPCCS

María José Sánchez Cevallos
Secretaría General del CPCCS

Art. 2.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación, el día 07 de marzo de 2017, de la convocatoria a prueba de oposición escrita a los postulantes dentro del concurso de oposición y méritos para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, en el portal web institucional, en los idiomas de relación intercultural, debiéndose procurar que la difusión se realice a través de las formas de comunicación visual, auditivo, sensorial y otras que permitan la inclusión de las personas con discapacidad.



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

DISPOSICIÓN FINAL.- Disponer a Secretaría General, notifique con el contenido de la presente resolución a la Comisión Ciudadana de Selección a fin de que la remitan a los correos electrónicos señalados para tal efecto por las y los postulantes; a la Coordinación de Comunicación para que proceda como corresponde; y, al Coordinador de la Veeduría para su conocimiento.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los seis días del mes de marzo de dos mil diecisiete.-

Yolanda Raquel González Lastre
PRESIDENTA

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, a los dos seis días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

María José Sánchez Cevallos
SECRETARIA GENERAL

